

Jueves, 25 de octubre de 2007

15. Pide a las autoridades iraníes que pongan en libertad de forma incondicional a todos los presos por motivos de conciencia, y en particular a los periodistas Emaddedin Baghi, Ako Kurdnasab, Ejlal Ghavami, Mohammad Sadegh Kaboudvand, Said Matinpour, Adnan Hass nanopour, Abdolvahed Amikabir Botimar, Kaveh Javanmard y Mohammad Hassan Fallahieh, a los sindicalistas Mansour Osanlou, Ebrahim Madadi y Mahmoud Salehi, a los estudiantes Ehsan Mansouri, Majid Tavakoli y Ahmad Ghassaban; condena la detención y el encarcelamiento del Dr. Sohrab Razzaghi, defensor de los derechos humanos, el 24 de octubre de 2007, y pide su liberación inmediata e incondicional;

16. Insta a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que someta a votación una resolución que condene de forma explícita y decidida la violación de los derechos fundamentales en Irán y a que adopte medidas urgentes para poner freno a la reciente ola de ejecuciones en Irán;

17. Pide al Consejo y a la Comisión que sigan estrechamente la evolución de la situación en Irán y que saquen a la luz casos concretos de violaciones de los derechos humanos; pide al Consejo y a la Comisión que informen sobre el seguimiento de la situación en Irán;

18. Propone que se reanude el diálogo UE-Irán sobre derechos humanos, interrumpido desde junio de 2004, reanudación que podría ir acompañada de una iniciativa conjunta del Majlis y del Parlamento Europeo;

19. Reitera su apoyo a todas las organizaciones y todas las personas que en Irán persiguen el diálogo en su lucha por los derechos democráticos;

20. Pide a la Comisión que haga cuanto obre en su poder para apoyar intercambios entre la sociedad civil y los medios académico, socioeconómico y cultural de Europa e Irán en pro de un diálogo abierto, en particular por medio del nuevo Instrumento para la Democracia y los Derechos Humanos;

21. Pide a los Estados miembros de la UE que se abstengan de expulsar a los solicitantes de asilo iraníes, también aquellos perseguidos por su orientación sexual, y pide a Grecia que no repatrie a Irán a Mohammad Hassan Talebi, Mohammad Hossein Jaafari y Vahid Shokoohi Nia;

22. Encarga a su Presidente que transmite la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la PESC, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al Presidente del Tribunal Supremo de Irán y al Gobierno y al Parlamento de la República Islámica de Irán.

P6_TA(2007)0489

Pakistán

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2007, sobre Pakistán

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Pakistán, en particular su Resolución de 12 de julio de 2007⁽¹⁾,
- Visto el Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Pakistán sobre partenariado y desarrollo, de 24 de noviembre de 2001,
- Vista su Resolución, de 24 de mayo de 2007, sobre Cachemira⁽²⁾,
- Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2007)0351.

⁽²⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2007)0214.

Jueves, 25 de octubre de 2007

- A. Considerando que Benazir Bhutto, presidenta vitalicia del Partido Popular de Pakistán (PPP), volvió a Pakistán el 18 de octubre de 2007; considerando que la vuelta de la Sra. Bhutto a Karachi ha estado marcada por un terrible atentado con bomba que se cobró la vida de más de 130 personas e hirió a más de 500; y considerando que el clima preelectoral, ya frágil de antemano en Pakistán, se ha deteriorado aún más por este atentado,
- B. Considerando que el intento por parte de Nawaz Sharif, Presidente de la Liga Musulmana de Pakistán, de volver a Pakistán también fracasó al ser forzado a abandonar el país inmediatamente después de su llegada,
- C. Considerando que existen signos evidentes de la militarización de Pakistán y del creciente papel de los servicios secretos, que continúan ejerciendo una influencia considerable en la política, el Gobierno y la economía de Pakistán,
- D. Considerando que el mandato legislativo actual concluye el 15 de noviembre de 2007, y que se han anunciado elecciones generales en Pakistán para mediados de enero de 2008,
- E. Considerando que el restablecimiento de la democracia requiere que se devuelva el poder al gobierno civil,
- F. Considerando que, el 17 de octubre de 2007, el Tribunal Supremo de Pakistán reanudó la vista para decidir si la elección del Presidente Musharraf es conforme o no con la Constitución, y que se espera que emita su dictamen próximamente,
- G. Considerando que la Unión Europea proporciona una financiación considerable a Pakistán para la mitigación de la pobreza, la sanidad y la educación estatal,
1. Condena enérgicamente el atentado suicida con bomba contra la líder de la oposición y la población civil; exige al Gobierno de Pakistán que adopte medidas inmediatas para investigar de manera exhaustiva e independiente este atentado con el fin de llevar ante la justicia a todos los responsables;
2. Manifiesta su más sincera simpatía al pueblo de Pakistán y, en especial, a los familiares de las personas que perdieron la vida o resultaron heridas en este acto despreciable;
3. Reitera su solidaridad con el pueblo de Pakistán que comparte los objetivos de una gobernanza democrática y de un gobierno transparente y responsable y que actúe con coraje y determinación frente a la violencia terrorista y criminal;
4. Insta a Pakistán a que cumpla todos los principios consagrados en el Acuerdo de Cooperación mencionado, en particular la cláusula relativa a la democracia y los derechos humanos;
5. Condena enérgicamente la marcha forzada del anterior Primer Ministro, Nawaz Sharif, hacia Arabia Saudí el 10 de septiembre de 2007, a pesar de la sentencia del Tribunal Supremo de Pakistán que autorizaba su regreso a Pakistán;
6. Pide al Gobierno de Pakistán, como condición previa para unas elecciones democráticas, que permita la vuelta al país de todos los dirigentes políticos para contrarrestar las fuerzas extremistas y contribuir al establecimiento de un gobierno legítimo mediante elecciones libres y justas, que reemplace a la actual dictadura militar;
7. Reitera su petición de que el gobierno provisional que se forme sea neutral, y manifiesta una vez más su preocupación por el hecho de que sea sólo el Presidente Musharraf quien decida la composición de este gobierno provisional;
8. Lamenta algunos de los recientes procedimientos pendientes ante el Tribunal Superior de Pakistán que han dado pie a serias preocupaciones por la ausencia del Estado de Derecho; pide al Gobierno de Pakistán que se abstenga de toda interferencia política y que respete la independencia del poder judicial;

Jueves, 25 de octubre de 2007

9. Lamenta que el Presidente Musharraf no haya renunciado al cargo de Jefe del Estado Mayor antes de presentarse como candidato y de ser elegido Presidente, tal y como anteriormente había acordado hacer en un compromiso con la UE; reitera su petición de que lo haga antes de asumir sus funciones; constata que su incumplimiento ha tenido efectos negativos sobre la credibilidad de la Presidencia de Pakistán;

10. Condena las detenciones arbitrarias de los miembros de la oposición cuando criticaron al Presidente Musharraf, e insta al Gobierno a que acepte y aplique la decisión del Tribunal Supremo que ordena que se ponga fin a las desapariciones de militantes de la oposición;

11. Insta a Pakistán a que restablezca un gobierno democrático celebrando unas elecciones libres, justas y transparentes en enero de 2008, y desaconseja la imposición del estado de emergencia o de otras medidas destinadas a suprimir la libertad de expresión, asociación, reunión o circulación; urge al Gobierno de Pakistán a que permita a todos los partidos un acceso igual a los medios de comunicación;

12. Insta a Pakistán a que adopte medidas inmediatas para limitar la influencia del poder militar en la sociedad en su conjunto; pide al Gobierno de Pakistán que respete una transición hacia un gobierno civil y que refuerce las instituciones democráticas como la única vía posible para responder a los desafíos de la sociedad paquistaní; insta al Gobierno una vez más a que limite el papel y la influencia del ejército y otros grupos armados y que devuelva el poder a las instituciones democráticas;

13. Manifiesta su inquietud por los informes sobre la actual opresión que sufren las minorías religiosas como los cristianos, budistas, hindúes, sijs y la comunidad Ahmadiyya, así como la utilización contra ellos de las leyes sobre la blasfemia;

14. Pide al Gobierno de Pakistán que adopte medidas inmediatas para poner fin a esta represión por motivos religiosos y a que vele por la integridad y la seguridad de todas las minorías garantizándoles una verdadera protección jurídica y política eficaz; pide a Pakistán que modifique las leyes sobre la blasfemia, de las que tanto se abusa; insta al Gobierno de Pakistán a que ofrezca una protección adecuada a los abogados y los defensores de los derechos humanos que son objeto de amenazas por defender a las personas acusadas de blasfemia; insta al Gobierno de Pakistán a que ofrezca una protección adecuada a las comunidades religiosas y otras minorías vulnerables objeto de amenazas de conversión forzosa y de intimidaciones violentas por parte de extremistas;

15. Pide a las autoridades paquistaníes que revoquen las «ordenanzas Hudood», en virtud de las cuales se ha encarcelado a cientos de mujeres;

16. Acoge con satisfacción el hecho de que la UE vaya a supervisar las elecciones parlamentarias en Pakistán, y de que el Parlamento Europeo vaya a participar en la misión de observación; manifiesta su inquietud por la posibilidad de que no se permita la plena participación de las mujeres paquistaníes en el proceso democrático en virtud del requisito de una cualificación académica impuesta como condición previa para presentarse como candidatas, lo que excluiría al 70 % de las mujeres paquistaníes; pide que se elimine esta restricción;

17. Reconoce los esfuerzos que está realizando Pakistán para resistir a la emergencia de grupos terroristas; lamenta que el acuerdo alcanzado para impedir nuevos conflictos en el norte de Waziristán no hay tenido éxito; pide al Gobierno que combatá los nuevos actos violentos relacionados con la insurgencia con medidas proporcionadas, y que imponga el Estado de Derecho y amplíe los derechos civiles y políticos a esta zona;

18. Pide, teniendo particularmente en cuenta la actual insurgencia en Baluchistán, que el ejército se abstenga de apoyar a los partidos islamistas en un intento de responder a las fuerzas seculares baloch y las moderadas pashtun; vuelve a exigir la liberación de todos los presos políticos, incluidos los que se encuentran bajo la custodia ilegal de los servicios de inteligencia;

19. Subraya la importancia del acceso universal a la educación estatal y de una supervisión eficaz de las madrasas para evitar su control por parte de extremistas; pide al Gobierno de Pakistán que cumpla sus compromisos anteriores con respecto a la asistencia de estudiantes extranjeros a las madrasas;

Jueves, 25 de octubre de 2007

20. Pide a los Estados miembros de la UE que respeten plenamente el Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas;

21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Pakistán.

P6_TA(2007)0490

Sudán: asesinato de soldados de la paz de la Unión Africana

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2007, sobre Sudán

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Darfur, en particular la de 27 de septiembre de 2007⁽¹⁾,
 - Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE sobre la situación en Darfur, aprobada en Wiesbaden el 28 de junio de 2007,
 - Visto el Consenso de Trípoli sobre el Proceso Político para Darfur, aprobado en Trípoli los días 28 y 29 de abril de 2007,
 - Vista la decisión de la Unión Africana (UA) de abril de 2004 de establecer una Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS),
 - Vista la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1706(2006) por la que se propone una fuerza de mantenimiento de la paz para Darfur de 22 000 efectivos,
 - Visto el Estatuto de la Corte Penal Internacional en lo que se refiere a las misiones internacionales de mantenimiento de la paz,
 - Vista la Resolución 1778(2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2007, que prevé el despliegue de una fuerza internacional pluridimensional en el este de Chad y en la zona nororiental de la República Centroafricana, constituida por una misión de las Naciones Unidas (MINURCAT), una fuerza de policía chadiana entrenada por las Naciones Unidas y una misión militar de la Unión Europea (EUFOR),
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que el 30 de septiembre de 2007 fuerzas no identificadas atacaron una base de la UA en Haskanita, en el sur de Darfur, con el resultado de diez miembros de las fuerzas de paz de la UA y de la policía civil muertos, al menos otros ocho miembros de AMIS heridas y unas cuarenta desaparecidas, según las declaraciones realizadas a la UA,
- B. Considerando que esta pérdida de vidas ha sido la peor sufrida hasta la fecha por las fuerzas de la UA, que adolecen de falta de recursos,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2007)0419.